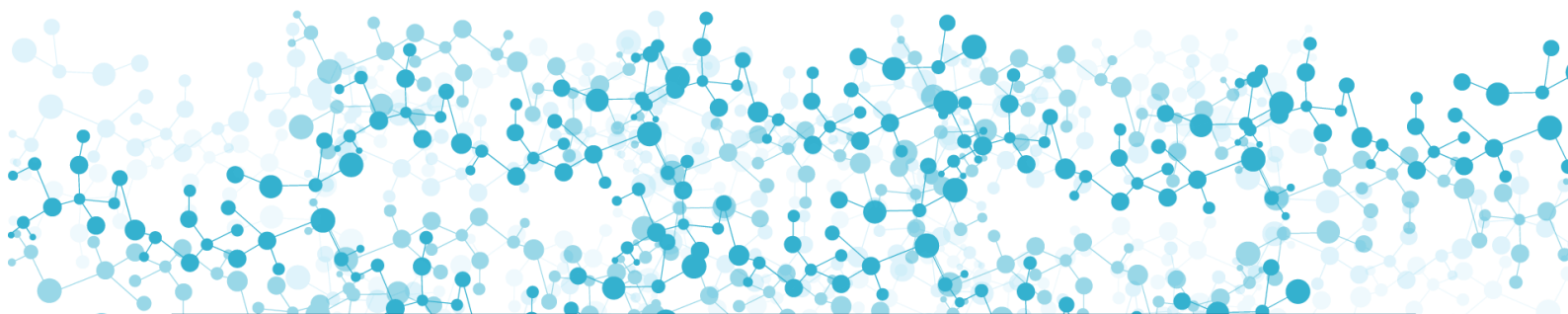


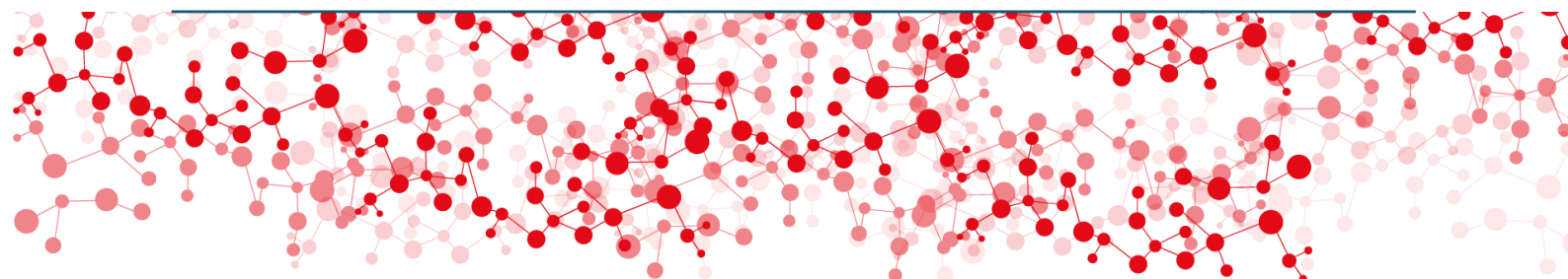


BASES

MOVILIZACIONES CON ECOS

NORD - PERÚ

Concurso E009-2023-01-ECOS



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del Concurso	3
1.2. Objetivo General	4
1.3. Resultados Esperados	4
1.4. Modalidad	5
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	5
2.1. Prioridades del Concurso	5
2.2. Público Objetivo	5
2.3. Conformación del equipo de investigación	6
2.4. Financiamiento	8
3. POSTULACIÓN	9
3.1. Elegibilidad	9
3.2. Documentos de postulación	10
3.3. Programación de Actividades	11
3.4. Absolución de consultas	11
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	12
4.1. Contrato y Pagaré	12
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS...	13
DISPOSICIONES FINALES	14
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	16

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso “Movilizaciones con ECOS-Nord-Perú” está enmarcado en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República del Perú sobre la creación del programa de cooperación científica “ECOS NORD”, firmado en Lima el 30 de mayo de 2019; así como en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC), con la participación del Programa PROCENCIA, firmado el 30 de mayo de 2019 y renovado mediante primera adenda el 10 de junio de 2022, este convenio tiene como objeto establecer pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades científicas y adjudicación de recursos monetarios a proyectos de investigación seleccionados en el marco del Programa ECOS Nord-Perú.

Asimismo, el presente concurso se encuentra enmarcado en el Instrumento Financiero “Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 100-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de septiembre de 2017.

1.1. Bases del Concurso

Las presentes Bases son complementarias a la Convocatoria Internacional y aplican solo a los participantes peruanos.

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de

Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y la absolución de las que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas que ameriten la integración de las Bases, se mantendrán las Bases aprobadas inicialmente, como las definitivas.

1.1.3. Bases Internacionales

Es un documento oficial publicado por el Comité ECOS a través de su página web <https://www.univ-paris13.fr/cofecub-ecos/>. Este documento establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el programa a nivel internacional.

1.2. Objetivo General

Promover la colaboración entre las comunidades académicas y científicas de Perú y Francia, en los sectores prioritarios reconocidos por ambas partes, promoviendo intercambios de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador y su difusión; a través de la movilización de investigadores, estudiantes o egresados de Maestría o Doctorado, en el marco de proyectos de I+D que estén en ejecución o por iniciar.

1.3. Resultados Esperados

Se espera que las postulaciones seleccionadas al finalizar su ejecución alcancen obligatoriamente los siguientes resultados:

- 1) El Responsable Técnico y al menos un (01) estudiante o egresado de Maestría o Doctorado, de entidades peruanas, capacitados a través de una pasantía en una entidad francesa.
- 2) Difusión del conocimiento adquirido o intercambiado con participación interinstitucional.
El postulante deberá realizar por lo menos una actividad de difusión a su retorno, se sugiere que dicha actividad se realice durante la estadía del Investigador de Francia en Perú (por ejemplo: seminarios, cursos de corta duración, entre otros). La actividad se realizará durante la ejecución del proyecto.
- 3) Propuesta de un nuevo proyecto de investigación, el cual promueva la continuidad de la línea de investigación y la colaboración establecida entre los grupos de investigación de Perú y Francia.

1.4. Modalidad

Pasantías de investigación para promover el intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador; capacitación y/o entrenamiento entre equipos de investigación de entidades peruanas y francesas.

Las pasantías de investigación deberán tener como mínimo 15 días calendario de duración (incluido el periodo de viaje). Se debe realizar, al menos un (01) intercambio de un integrante del equipo peruano a Francia y un (01) intercambio de un integrante del equipo Francés a Perú por año.

Las fechas de las pasantías son libres, no obstante, es importante mencionar que cada pasantía debe terminar como máximo hasta la primera semana de diciembre del mismo año.

1.4.1. Período de Ejecución

La ejecución de la pasantía se realizará en un plazo máximo de tres (03) años, a razón de una pasantía por año en el equipo peruano, pudiéndose ampliar el plazo por causas justificadas de acuerdo a lo señalado en la guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del Concurso

Las propuestas que se presenten a este concurso deberán estar relacionadas con alguna de las siguientes áreas temáticas:

Tabla N° 1: Áreas Temáticas

ÁREAS TEMÁTICAS
1. Ciencias de la Vida y Biotecnología
2. Ciencia y Tecnología de Materiales
3. Tecnologías de Información y Comunicación
4. Ciencias y Tecnologías Ambientales
5. Ciencias Básicas
6. Ciencias Humanas, Sociales y Económicas

2.2. Público Objetivo

El presente concurso está dirigido a grupos de investigación de universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU, Institutos públicos de Investigación¹ (IPI) o Centros de

¹ Establecidos en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro, que cuenten con estudiantes o egresados de Maestría o Doctorado que participen en el marco de un proyecto de investigación y/o desarrollo, colaborativo con un grupo de investigación francés².

2.3. Conformación del equipo de investigación

El equipo de investigación deberá estar integrado por un (01) Responsable Técnico como responsable de la propuesta y máximo dos (02) estudiantes o egresados de Maestría o Doctorado o la combinación de ambos. De manera opcional, podrá participar un (01) Co-investigador.

2.3.1. Responsable Técnico (RT): Es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera un proyecto o programa y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, financiera y administrativa; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto, de la rendición de informe técnico y financiero y los resultados finales ante el Programa PROCIENCIA. El responsable técnico tiene la potestad y flexibilidad de realizar ajustes técnicos al proyecto o programa previa consulta y aprobación por la UGC.

Los requisitos generales son:

- Debe tener el grado de Doctor*.
- Debe tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación y ejecución del proyecto.
- Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.
- Haber participado (como co-investigador/investigador) o liderado al menos un (01) proyecto de investigación, o tener un (01) artículo publicado en una revista indizada.
- Deberá contar con su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al CTI Vitae.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2021 ó 2022 ó 2023 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrán presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la entidad de respaldo durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

² Para dar visibilidad a la cooperación académica y científica entre Perú y Francia, la Embajada de Francia ha creado una plataforma digital, la cual puede ser consultada en el siguiente sitio web: <https://acuerdosuniversitariosconfrancia.pe>. Dicha plataforma cuenta con un mapeo de los acuerdos universitarios y de los proyectos de cooperación académicos y científicos.

2.3.2. Co- Investigador³: De manera opcional un (01) Co-Investigador, quien contribuirá y colaborará con su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto.

Los requisitos generales son:

- a) Debe tener el grado de Doctor
- b) Debe tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación y ejecución del proyecto.
- c) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.
- d) Haber participado (como co-investigador/investigador) o liderado al menos un (01) proyecto de investigación, o tener un (01) artículo publicado en una revista indizada.
- e) Deberá contar con su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al CTI Vitae.

2.3.3. Maestrando o Doctorando: Es el estudiante o egresado de Maestría o Doctorado que viene realizando su tesis en el marco del proyecto de investigación I+D colaborativo con Francia, para lo cual deberá contar con el respaldo del asesor de tesis.

Requisitos generales:

- a) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú al momento de la postulación.
- b) Estudiantes o egresados de un programa de Maestría o Doctorado de universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU, que vengán desarrollando una tesis de Maestría o Doctorado en el marco de la propuesta presentada.

La propuesta debe contar con un máximo de dos (02) estudiantes o egresados de Maestría o Doctorado o la combinación de ambos, debiendo tener identificado al menos un (01) estudiante o egresado al momento de la postulación y pudiendo incorporar al segundo estudiante o egresado durante el primer año de ejecución del proyecto.

Los integrantes del equipo no deben de estar estudiando o trabajando en el extranjero.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico y el (los) estudiantes o egresados de Maestría o Doctorado, deberán contar con su registro actualizado en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su

³ Disposición Final – Quinta.

cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace:
<https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>

Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCENCIA espera otorgar al menos cinco (05)⁴ subvenciones, por un monto máximo de financiamiento en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta USD 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 dólares estadounidenses) por propuesta subvencionada, por un periodo máximo de tres (03) años, siendo el monto máximo a desembolsar por año de hasta USD 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 dólares estadounidenses).

El RT puede realizar como máximo una (01) pasantía a la entidad francesa a lo largo de la subvención. Las siguientes pasantías deberán ser realizadas por el (los) estudiantes o egresados de Maestría o Doctorado.

El importe del financiamiento se otorgará, de acuerdo con los montos indicados en la siguiente tabla:

Tabla N° 01: Gastos Financiados

Concepto	Monto máximo de financiamiento (USD)	
Pasajes	Hasta 2,000.00/viaje	
Seguro de Viaje	Hasta 200.00/viaje	
Manutención ⁵	Entre 15 y 30 días	Mayor a 30 días
	120.00/día	70.00/día

Mayor detalle en el Anexo N° 05.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

⁴ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

⁵ Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario.

- Tipo de cambio de 3.95 soles por dólar estadounidense, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2022-2025, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 23 de diciembre de 2021.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae⁶. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

El responsable de la contraparte de Francia deberá presentar el mismo Proyecto de Investigación con la contraparte peruana, en francés o en inglés, en la plataforma: <https://www.univ-paris13.fr/ecos-nord>, antes del cierre del concurso. Persona de contacto en Francia: Lucía Nicieza Puente, Responsable Administrativa del programa, Secretaría del Comité Científico francés ECOS Nord (ecos.nord@univ-paris13.fr).

Una misma Entidad de Respaldo podrá avalar varias postulaciones para diferentes Equipos de Investigadores. Cada postulación será independiente y deberá cumplir con los requisitos correspondientes al concurso.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Currículo Vitae) con los documentos sustentatorios en el **CTI Vitae** (formación académica, experiencia laboral, asesoría de tesis, proyectos de investigación, publicación de artículos, becas, premios, distinciones relevantes a esta postulación, entre otros afines). La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el programa PROCENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los participantes, mediante los Documentos de presentación y respaldo y Declaración Jurada que forman parte de los Anexos 1, 2 y 3. En caso de que la(s) entidad(es) de respaldo o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en los documentos de presentación y respaldo y declaración jurada, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todos los documentos de presentación y respaldo y declaración jurada o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación

⁶ <https://ctivitae.concytec.gob.pe>

presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

El registro de la postulación en el sistema constituye la totalidad de la propuesta que va a ser evaluada (Instituciones, Equipo de Investigación, Proyecto de Investigación, Plan de Pasantías y Presupuesto) y permitirá adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

- 1) CV del Responsable Técnico, del Co- investigador (opcional) y el (los) estudiantes o egresados de Maestría o Doctorado del equipo de investigación, que se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) Carta de Respaldo al estudiante o egresado de Maestría o Doctorado por parte de su Asesor de Tesis (Anexo 1)⁷.
- 3) Carta de presentación de la entidad peruana de respaldo* (Anexo 2).
- 4) Declaración Jurada del Responsable Técnico (Anexo 3).
- 5) En caso de el (los) estudiantes o egresados de Maestría o Doctorado, constancia de estudios y/o constancia de egresado.
- 6) Proyecto de Investigación (*proyecto de candidatura*) entre Perú-Francia en versión español (Anexo 7).
- 7) Proyecto de Investigación (*proyecto de candidatura*) de la contraparte de Francia en versión francés o inglés que evidencie su presentación en Francia (con el mismo contenido que la versión en español).

* La carta de presentación de la entidad peruana de respaldo, debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y al momento de la postulación puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, este documento debe ser presentado en original con la firma del Representante Legal de la institución al momento de la firma del Contrato.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma manuscrita o electrónica (Registro en RENIEC), con el compromiso de presentar el documento con la firma en original, en caso de que la propuesta sea seleccionada. No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al español deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

En caso de que los grados y títulos de los integrantes de una propuesta ganadora no se encuentren reconocidos por la SUNEDU, deberá inscribirlo dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato.

⁷ Los estudiantes o egresados no identificados durante la postulación deberán presentar la documentación requerida a la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación al momento de su incorporación.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tienen carácter de declaración jurada.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 02: Cronograma del Concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	A partir del Miércoles, 15 de marzo de 2023
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 22 de marzo de 2023
Publicación de Bases Integradas	A partir del 29 de marzo de 2023
Cierre de la Concurso	Miércoles 31 de mayo de 2023 a las <u>13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</u>
Publicación de Resultados	A partir de enero de 2024

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 4:15 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:00 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 03: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las Bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 208
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del Concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe

Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409
--	--

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@concytec.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá a través del correo electrónico: convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 208, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso, cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo N° 06 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del comité bilateral. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato y Pagaré

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) se comunicará con los seleccionados Responsable Técnico a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito por el Responsable Técnico y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA. Para dichos efectos, el Responsable Técnico deberá presentar los documentos requeridos por PROCIENCIA (Anexos 1, 2 y 3, según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo con la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

4.1.1. Pagaré⁸

El Programa PROCIENCIA efectuará el primer desembolso una vez que el Responsable Técnico presente:

- Número de cuenta de la entidad bancaria y código interbancario para efectuar el depósito.
- Un pagaré a favor del Programa Nacional de Investigación Científica Avanzada - PROCIENCIA por el 50% del primer desembolso (Anexo 4). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutado por el Programa PROCIENCIA por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la SUSSE**.

⁸ Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores, la que establece que el pagaré se constituye como un título valor específico, que incorpora derechos de orden patrimonial y contenido económico, esto es, reconoce el pago de una suma dineraria expresada en una promesa de pago, cuyos efectos son pactados por la voluntad de las partes. En ese sentido, los pagarés constituyen órdenes o promesas de pago, y cumplen la función de garantizar el pago/cumplimiento de determinada obligación en virtud de los acuerdos de las partes intervinientes.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica⁹ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta o contrato de acceso a los recursos genéticos de corresponder, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁰.
- TERCERA** Si la propuesta involucra a participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética¹¹, o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo podrá solicitar temporalmente mientras dure el período de licencia por maternidad, el cambio como Responsable Técnico para un Co-investigador a sola solicitud de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- QUINTA** En el caso de que el/la Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como Responsable Técnico, designando a un Co-investigador que cumpla con dicho rol de acuerdo con el procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- SEXTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único y ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con

⁹ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

¹⁰ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.

¹¹ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional, puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

- SÉPTIMA Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el **marco del Concurso E009-2023-01-ECOS** "Movilizaciones con ECOS Nord - Perú" Número de contrato (XXXXX-año).
- OCTAVA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA)
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA
ECOS NORD	Acuerdo de Evaluación-Orientación de la Cooperación Científica entre el Perú y Francia, para impulsar la colaboración académica y científica y la ejecución de proyectos de investigación conjuntos
I+D	Investigación y Desarrollo
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCIENCIA)
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCIENCIA)